AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CRIS C. LTDA.----------

CUANTIA: S/.8'000.000,oo.----------

---

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO,** de este Cantón, comparece el señor GERARDO CABRERA ESPAÑA, casado, Ingeniero, en su calidad de Presidente; subrogante del Gerente, a nombre y en representación de la Compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA**. El compareciente es mayor de edad, Colombiano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Gerardo Cabrera España, en su calidad de Presidente; subrogante del Gerente, a nombre y en representación de la Compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agregará e

incorporará a la presente escritura como documento habilitante, y, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de socios de fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada se le agregará e incorporará a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el seis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA., con un capital social de cien mil sucres. b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por la suma de novecientos mil sucres, completando de esta manera un capital suscrito y pagado de un millón de sucres. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos, se procedió a la Cesión de Participaciones sociales entre el señor Doctor Roberto León Vargas, en su calidad

de Cedente y la señorita Macela Cabrera Moncayo, en su calidad de cesionaria. d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por la suma de un millón de sucres, completando de esta forma un capital suscrito y pagado de dos millones de sucres. e) En sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA., celebrada el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió aumentar el capital social de la compañía, de dos millones de sucres a diez millones de sucres, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el artículo cuarto y el literal b) del Artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales; así también resolvió autorizar al PRESIDENTE; subrogante del Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General, cuya copia certificada del acta se agregará e incorporará a la presente escritura, como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Ingeniero Gerardo Cabrera España, por los derechos que representa de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA., en su calidad de PRESIDENTE; subrogante del Gerente y declara:

UNO) Que el capital social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de ocho millones de sucres, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social es de DIEZ MILLONES de sucres, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. DOS) Que las ocho mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, ha sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo cuatro y el literal b) del artículo dieciocho del estatuto social de la compañía, tal como está establecido en el Acta de Junta General antes señalada. CUATRO) Yo, Gerardo Cabrera España, de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, en mi calidad de Presidente; subrogante del Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía denominada PRODUCTOS CRIS C. LTDA, ante usted, dentro del trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya acta se incorporará a la presente como documento habilitante. Dejo constancia que el pago realizado en numerario está registrado en la contabilidad de la empresa; también dejo constancia que la nueva socia Isabel Moncayo de Cabrera es de nacionalidad Colombiana y que los socios Marcela Cabrera de Rigail, Ana Milena Cabrera Moncayo y Stefan Cabrera Moncayo, son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue Usted señor Notario las demás

00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS CRIS C. LTDA CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En esta ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil.Provincia del Guayas, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, en el local social de la compañía ubicado en el Km. 10. ½ de la vía a Daule Parque Industrial EXPOGRANOS, se reune la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía PRODUCTOS CRIS C. LTDA., con la comparecencia de los siguientes socios: ING. GERARDO CABRERA ESPAÑA, por sus propios derechos, propietario de mil novecientas noventa y seis participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil novecientos noventa y seis votos, señora MARCELA CABRERA MONCAYO DE RIGAIL, por sus propios derechos, propietaria de cuatro participaciones , iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro votos. También asisten a éste acto, como invitados los señores . Steffan Cabrera Moncayo; Isabel Moncayo de Cabrera; Ana Milena Cabrera Moncayo y Ab. Juan Montaño Vera. Por no encontrarse presente al momento el Gerente quién hace las veces de secretario de la Junta, los miembros de la misma deciden nombrar un Secretario Ad-Hoc, cargo que por decisión unánime de sus socios recae en la persona del Ab. Juan Montaño Vera, quién por encontrarse presente acepta el cargo, posesionándose en el acto. Preside la sesión el Presidente Ing. Gerardo Cabrera y actúa como secretario Ad-Hoc el Ab. Juan Montaño Vera. Los socios concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de la compañía que es de dos millones de sucres se constituyen en Junta General Universal de socios en la que se deberá tratar y resolver el único punto del órden del día que dice: 1) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. El secretario luego de elaborar la lista de los asistentes informa que se encuentra completo el quorum legal y estatutario ya que está presente la totalidad del capital social de la compañía y puede constituírse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el único punto del órden del día y que dice: UNO ) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la resolución número noventa y nueve . Uno. Uno. Uno. Tres.

Cero cero ocho, firmada por el señor Superintendente de Compañías Dr. Xavier Muñoz Chavez, el 7 de Septiembre de 1999, punlicadda en el Registro Oficial = 278 del 10 de Septiembre del mismo año, y con la finalidad de dar una mayor solvencia económica a la empresa, es necesario aumentar su capital social actual que es de dos millones de sucres al mínimo exigido, esto es de Diez millones de sucres, es decir que el monto del aumento real será de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil participaciones de un mil sucres cada una y que el pago de las nuevas participaciones se efectúe en numerario; que si se decide tal aumento deberá reformarse el artículo cuatro y el literal b) del artículo décimo octavo del estatuto social, dejando lo expuesto a consideración de la Junta para que resuelva lo que más convenga a los intereses de la compañía. Manifiesta además que acogiéndose al derecho de preferencia y al porcentaje legal que tienen los socios para participar en el aumento de capital desea suscribir y pagar tan solo Setecientas cincuenta y cuatro nuevas participaciones, renunciando al saldo del porcentaje legal que le corresponde. La socia Marcela Cabrera de Rigail, al tomar la palabra manifiesta que en igual forma desea suscribir y pagar Un mil cuatrocientos noventa y seis nuevas participaciones, renunciando a suscribir más participaciones. El Presidente dice que una vez que los socios han hecho uso de sus derechos, aún falta suscribir nuevas participaciones para completar las ocho mil requeridas. En este instante pide la palabra la señora Isabel Mancayo de Cabrera y dice que en nombre suyo y de los otros invitados agradece a los socios por permitirles estar presentes en este acto y que están interesados en participar en el aumento de Capital de la empresa, siendo asi que ella desea suscribir y pagar en numerario Dos mil setecientas cincuenta participaciones; la señorita Ana Milena Cabrera Moncayo, desea suscribir y pagar en numerario Un mil quinientas participaciones;y, el señor Steffan Cabrera Moncayo, desea suscribir y pagar en numerario Un mil quinientas nuevas participaciones. Que esta proposición pone a consideración de los socios. La junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Admitir como nuevos socios de la compañía a Isabel Moncayo de Cabrera; Ana Milena Cabrera Moncayo y Steffan Cabrera Moncayo. Que el nuevo aumento será suscrito integramente y pagado en numerario en la siguiente forma: Por el socio Ing. Gerardo Cabrera España quién suscribe setecientas cincuenta y cuatro nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad en numerario. Por la socia Sra. Marcela Cabrera de Rigaíl, quién suscribe mil cuatrocientas noventa y seis nuevas participaciones, iguales, acumulativas e

indivisibles de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad en numerario. Por la nueva socia Sra. Isabel Moncayo de Cabrera, quién suscribe Dos mil setecientos cincuenta nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad en numerario. Por la nueva socia Srta. Ana Milena Cabrera Moncayo, quién suscribe Un mil quinientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad en numerario. Y. Por el nuevo socio Sr. Stefan Cabrera Moncayo, quién suscribe Un mil quinientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad en numerario. Se resuelve también por unanimidad reformar el artículo cuatro y el literal b) del artículo decimo octavo del estatuto social en los siguientes términos: CAPITULO SEGUNDO. ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía Productos Cris. C. Ltda es de Diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. El literal b) del artículo décimo octavo, expresará en adelante: ARTICULO DECIMO OCTAVO b):- El capital social se encuentra integramente suscrito y pagado y queda distribuido de la siguiente manera: Ing. Gerardo Cabrera España Dos mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, total Dos millones setecientos cincuenta mil sucres. Señora Isabel Moncayo de Cabrera, Dos mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, total Dos millones setecientas cincuenta mil sucres. Señora Marcela Cabrera de Rigail, Un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, total Un millon quinientos mil sucres. Srta. Ana Milena Cabrera Moncayo, Mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, total Un millón Quinientos mil sucres ; y, Sr. Stefan Cabrera Moncayo, Un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, un total de Un millón quinientos mil sucres, o sea Diez millones de sucres de capital social. Además esta Junta General Extraordinaria de socios por unanimidad resuelve autorizar al Presidente de la compañia para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de capital y reforma de estatutos. El Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expdiente son: Lista de asistentes y número de participaciones que representan. Copia certificada del acta suscrita por el secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, quedando

esta aprobada en forma unánime y sin observaciones, con lo que se declara concluída la sesión, firmando para constancia todos los asistentes. Junto con el Presidente y suscrito Secretario Ad-Hoc que certifica. f) Ing. Gerardo Cabrera España; f) Sra Marcela Cabrera de Rigaíl; f) Sra. Isabel Moncayo de Cabrera; f) Srta Milena Cabrera Moncayo; f) Sr. Steffan Cabrera Moncayo.

Guayaquil, 15 de Noviembre de 1999.

AB. JUAN MONTAÑO VERA
SECRETARIO AD-HOC

INDUSTRIA ALIMENTICIA **PRODUCTOS CRIS**

Guayaquil 22 de Mayo de 1998

00000006

Señor
ING. GERARDO CABRERA ESPAÑA.
Guayaquil

De mis consideraciones :

Por medio de la presente le hacemos saber a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de **PRODUCTOS CRIS C. LTDA.** conforme consta en el Acta correspondiente, en sesión celebrada el 15 de mayo de 1.998 tuvo a bien reelegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía, particular que ponemos a vuestro conocimiento, cuyo cargo será de **TRES** años de conformidad con los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, el 6 de diciembre de 1.976, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1.977.

El nombramiento anterior fue inscrito en el folio Nº 44.412 del Registro Mercantil Nº 14.151 y anotado bajo el número 28.269 del Repertorio.

Atentamente,

Sra. Isabel Moncayo de Cabrera
C.I. No.0907633416

RAZON DE ACEPTACION :

Acepto el cargo de **PRESIDENTE DE PRODUCTOS CRIS C. LTDA.** para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 22 de mayo de 1.998

Ing. Gerardo Cabrera España
C.I. No. 090650274-5

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 49710 Registro Mercantil No. 12871 Repertorio No 19827
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 30 de Junio de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
*Registrador Mercantil Suplente*
*del Cantón Guayaquil*

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

**Planta:** Km 5 ½ Vía Daule Telfs.: 352-281 352-529 Fax: 354-345
Casilla 09-06-2189 Urdesa. **Guayaquil - Ecuador**

**DOY** FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.00-G-IJ-0000229, de fecha veinticuatro de enero del dos mil, de la Superintendnecia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **PRODUCTOS CRIS C. LTDA..-** Guayaquil, febrero 9 del 2.000.-

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0000229, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinticuatro de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma - que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTOS CRIS C. LTDA., de fojas 3.008 a 3.021, Número 356 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.098 del Repertorio.- Guayaquil, dies de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu-

ra a fojas 752, 3.358 y 21.183 del Registro Mercantil, Rubro de Indus
triales de 1.977, 1.984 y 1.995, respectivamente, al margen de las ins -
cripciones correspondientes.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.- El
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTOS CRIS C. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al Aumento de Capital de PRODUCTOS CRIS C. LTDA..- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número - 129 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez de Marzo del - dos mil.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil